



# Resolución Secretarial

Nº 008 -2012-SUTRAN/03

Lima, 08 FEB. 2012

## VISTO:

El Informe Nº 017-2012-SUTRAN/08 del 03 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-MTC, establece en su artículo 33º que la Unidad de Tecnología de la Información es la encargada de diseñar y ejecutar la estrategia informática, así como coordinar y supervisar su implementación en la SUTRAN;

Que, la Oficina de Administración señala en su Informe Nº 017-2012-SUTRAN/08 del 03 de febrero de 2012 que el Órgano de Control Institucional (OCI) ha solicitado en la Recomendación Nº 05 de la Actividad de Control Nº 2-5763-2011-2010, que a través del Despacho de Secretaría General se designe al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información como responsable de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM; o que se designe a otro funcionario para dicho fin;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 037-2005-PCM se dictaron medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del sector público, las que deberán inventariar los software con que cuenten, procediendo a la eliminación de aquéllos que no cuenten con la respectiva licencia;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 035-2011-SUTRAN/03 del 15 de noviembre de 2011 se dispuso encargar las funciones de la Unidad de Tecnología de la Información al señor Daniel Enrique Mercado Peralta;

De conformidad con lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Nº 048-2011-SUTRAN/06; y lo establecido en la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29380 – Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y el Decreto Supremo Nº 021-2010-MTC – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN;

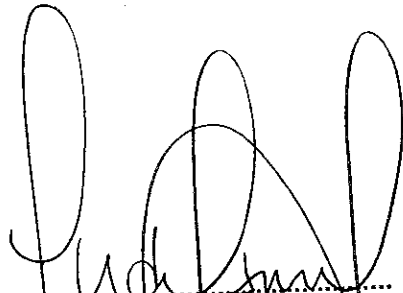


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer que el Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información asuma la responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM y demás normas modificatorias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Tecnología de la Información y al Órgano de Control Institucional.

**Regístrese y comuníquese,**



.....  
**Dr. Lind De La Barrera Laca**  
Secretario General (e)  
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas,  
Carga y Mercancías